

Ord. 2013-00642

Informe Secretarial. Bogotá D.C., siete (07) de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada propuso incidente de nulidad. Sírvase Proveer

La secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

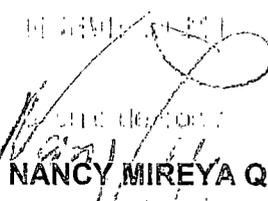
Bogotá D.C., quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

Incorpórese la respuesta dada por INDUPALMA S.A., obrante a folio 214 y ss del plenario, el mismo póngase en conocimiento de la parte demandada, para los fines pertinentes.

De otro lado, en atención a que en auto del 12 de marzo de 2020 se puso en conocimiento de las partes el oficio por medio del cual la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca en el cual indica los requisitos para poder proceder a la calificación de la pérdida de capacidad laboral, se ORDENA que por secretaría se notifique al apoderado de la parte actora de lo informado por la Junta para que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA
Hoy 16 de junio de 2022
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 099

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE